



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1951-2025-GDUR-MDVA de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 34-2025-SGECU-GDUR-MDVA de fecha 20 marzo de 2025, Informe N° 358-2025-OGAJ-MDVA de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Informe N° 1951-2025-GDUR-MDVA de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe N° 34-2025-SGECU-GDUR-MDVA de fecha 20 marzo de 2025, la cual solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 285-2023-A-MDVA de fecha 02 de octubre de 2023, donde se aprueba al Asentamiento Humano “Muro de Berlín” del Distrito de Vista Alegre, siendo lo correcto de acuerdo a la Partida Registral N° 11024879 emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP – Nasca, los siguiente: Asentamiento Humano “Muro de Berlyn” Vista Alegre;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos en vía administrativa, i) la RECTIFICACIÓN DE ERRORES, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión (Artículo 212), ii) la NULIDAD DE OFICIO, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión (Artículo 213), y iii) la REVOCACIÓN por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida (Artículo 214);

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”;

Que, mediante Informe N° 358-2025-OGAJ-MDVA de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Se debe rectificar la Resolución de Alcaldía N° 285-2023-A-MDVA, corrigiendo el término “Berlin por el término “Berlyn”, tanto en la parte resolutive como en la parte considerativa, 2.- Debiéndose





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

ratificar todos los extremos no rectificadas de la Resolución de Alcaldía N° 285-2023-A-MDVA;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 285-2023-A-MDVA de fecha 02 de octubre de 2023, quedando inalterable en sus demás extremos, ello de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

La documento con Registro Nro. 4791 de fecha 31 de mayo de 2023, promovido por la señora Luisa Teresa Huamantuma Quispe presidenta del AA.HH “Muro de Berlín”, sobre: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLIN”**, del Distrito de Vista Alegre, el Informe N° 019-2023-DDURC-MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 7915-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 898-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1268-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

(...)

Que, según el documento con Registro Nro. 4791 de fecha 31 de mayo de 2023, promovido por la señora Luisa Teresa Huamantuma Quispe presidenta del AA.HH “Muro de Berlín”, solicita: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLIN”**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, según el Informe N° 019-2023-DDURC-MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 7915-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indican que es **PROCEDENTE** emitir **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLIN”**; del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 898-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que **OPINA** se debe aprobar el Plano Perimétrico, Localización y Lotización del AA.HH **“MURO DE BERLIN”**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLIN”**, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

DEBE DECIR:

El documento con Registro Nro. 4791 de fecha 31 de mayo de 2023, promovido por la señora Luisa Teresa Huamantuma Quispe presidenta del AA.HH “Muro de Berlyn”, sobre: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLYN”**, del Distrito de Vista Alegre, el Informe N° 019-2023-DDURC-MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 7915-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 898-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1268-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

(...)

Que, según el documento con Registro Nro. 4791 de fecha 31 de mayo de 2023, promovido por la señora Luisa Teresa Huamantuma Quispe presidenta del AA.HH “Muro de Berlyn”, solicita: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLYN”**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, según el Informe N° 019-2023-DDURC-MDVA de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 7915-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indican que es **PROCEDENTE** emitir **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLYN”**; del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 898-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que **OPINA** se debe aprobar el Plano Perimétrico, Localización y Lotización del AA.HH “**MURO DE BERLYN**”, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y LOTIZACIÓN DEL AA.HH “MURO DE BERLYN”**, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR**, el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución de Alcaldía N° 285-2023-A-MDVA), en todo lo demás que la misma contiene.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución y a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

